



A/A Sr. D. Carlos Raúl de Pablos Pérez
Gerente de Servicios Sociales
Junta de Castilla y León

Nos ponemos en contacto con usted ante la grave situación generada por el Coronavirus COVID19 y su correspondiente incidencia en las medidas y contingencias que, para atender las necesidades sociales que surgen en personas y familias más vulnerables, se van tomando por las administraciones competentes.

Este Consejo Autonómico de Colegios de Trabajo Social de Castilla y León cree oportuno manifestar a ese Organismo los siguientes aspectos:

1- En la actual situación de emergencia, al igual que al personal sanitario o de seguridad ciudadana, el Gobierno de España ha considerado a la profesión de **Trabajo Social** -que en un porcentaje elevado ejerce en nuestra región su tarea en distintas entidades y centros de carácter social-, como un **servicio esencial** para dar atención a las necesidades básicas de la población conectadas con los derechos fundamentales. Todo ello, conforme a lo que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece en su artículo 2 y siguientes, respecto a los servicios esenciales.

2- El Trabajo Social es una profesión de servicio público, cuyo ejercicio está sujeto a la colegiación obligatoria, siendo en Castilla y León superior a 2000 personas el número de trabajadoras y trabajadores sociales pertenecientes a los distintos Colegios Territoriales. Todos ellos están integrados en este Consejo Autonómico que les representa y apoya, como órgano interlocutor con la administración autonómica, velando por la formación permanente, así como por la promoción de la calidad, la deontología y la defensa de las adecuadas condiciones, tanto para el desarrollo de sus funciones como para el bienestar social de la ciudadanía.

3- Desde ese marco, en el actual escenario de emergencia social, nuestra estructura profesional de la región y cada Colegio en su ámbito provincial, participa también de las orientaciones, premisas de trabajo, recomendaciones, propuestas de acción y planes específicos, que para la intervención del Trabajo Social sanitario o de los



Servicios Sociales indican para los y las trabajadoras sociales, por parte del Consejo General de Colegios de Trabajo Social de España ante la situación del COVID19. Esta entidad estatal, por otro lado, ha sido designada por el IMSERSO como uno de los órganos de asesoramiento del Gobierno, respecto de las medidas de carácter social relativas a esta crisis, y ha puesto en marcha el Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (GIEES), aparte de elaborar distintos documentos de referencia profesional, divulgados desde la red colegial de todo el país y asimismo en Castilla y León.

4- Nos consta que como es habitual, pero si cabe con mayor tesón y energía en las actuales circunstancias, las y los profesionales de Trabajo Social del sector público, siguiendo las necesarias medidas preventivas y recomendaciones de protección, están prestando sus servicios colaborando activamente. Y no sólo para desempeñar sus intervenciones desde las prioridades que surgen, sino complementándolas con cuantas medidas generales o de refuerzo deciden adoptar los responsables institucionales para una mejor atención a las personas o colectivos con los que trabajan. Asimismo, realizan en muchos casos propuestas e iniciativas de interés para la cobertura de problemas que van surgiendo en las actuales circunstancias, dada su experiencia y cualificación.

Esto ocurre en todos los ámbitos donde se realiza nuestro ejercicio profesional, pero dado el tipo de la actual emergencia, especialmente en el que se desarrolla en el Sistema de Servicios Sociales, así como en los recursos socio-sanitarios, solicitando a ese organismo su mediación para que en los respectivos centros o unidades responsables en cada caso, se disponga que en cada lugar de trabajo se garanticen las medidas básicas de conciliación familiar previstas, así como de protección y seguridad para prevenir riesgos tanto de las y los profesionales como de personas usuarias.

5. Desde el año 2018 este Consejo Autonómico de Trabajo Social de Castilla y León está inscrito, por correspondiente Resolución del Gerente de Servicios Sociales, en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de un **Programa de Voluntariado de los Colegios de Trabajo Social ante situaciones de emergencia o catástrofes**. (Se adjunta copia en archivos de ambos documentos). El próximo mes de abril estaba previsto un curso de formación a nivel autonómico para 140 profesionales de los distintos Colegios, con interés en esta actividad,



que ha debido cancelarse por las medidas tomadas que imposibilitan su realización. Aprovechamos la oportunidad para facilitarle dicho programa con las posibles actuaciones, siempre en el marco del PLANCAL y en su caso ligadas al llamado Grupo Operativo de Asistencia Social que el mismo prevé puede ser activado.

Desde todo lo anteriormente expuesto, por parte de este Consejo Autonómico de Trabajo Social de Castilla y León y los respectivos Colegios provinciales, se ofrece a esa Administración **colaboración para el asesoramiento técnico** en la elaboración de propuestas, recomendaciones o planes específicos de contingencias que se precisen elaborar, en el marco de sus competencias, con relación a la situación generada por el COVID19. Basta que nos lo comuniquen para arbitrar el mejor mecanismo de cooperación desinteresada.

Asimismo, podemos ampliarles información telefónica desde este Consejo, si lo consideran de interés, sobre aclaraciones relativas al Programa de Voluntariado de los Colegios de Trabajo Social para la intervención en situaciones de emergencias, a través del teléfono 629 214 988.

Es preciso señalar que muchas de las personas inscritas para colaborar en acción voluntaria de los Equipos Territoriales de cada provincia, en esta ocasión ya están interviniendo vinculadas a las actuaciones de las entidades y recursos donde prestan sus servicios profesionales. No obstante, cada ámbito analizará su capacidad y efectivos ante posibles demandas de apoyo.

Esperando sea de su interés esta información, con nuestros mejores deseos para la pronta y eficaz resolución de esta emergencia, quedamos a su disposición.

Reciba un cordial saludo,

Mónica Alonso González
**Presidenta del Consejo Autonómico
de Trabajo Social de Castilla y León**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOBRE INTERVENCIONES DEL TRABAJO SOCIAL EN SUPUESTOS DE CATASTROFE Y/O EMERGENCIAS

(Art. 9.3. de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León)

1.-FUNDAMENTACIÓN.

El derecho a la vida y a la integridad física es el primero y más importante de los derechos fundamentales de nuestra Constitución, defenderlo, en el caso de situaciones de grandes emergencias y/o catástrofes dependerá de la coordinación entre las diferentes administraciones y colectivos participantes en la organización y funcionamiento de la Protección Civil como servicio público, conforme el respectivo marco jurídico de aplicación.

En la reformada Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil, en el art.16,C Apto. IV art. 16 Capítulo IV se define el concepto de respuesta inmediata a las emergencias *"como la actuación de los servicios públicos o privados de intervención y de asistencia tras el acaecimiento de una emergencia o en una situación que pudiera derivar en emergencia, con la finalidad de evitar daños, rescatar y proteger a las personas y bienes, velar por la seguridad ciudadana y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Incluye la atención sanitaria, psicológica y social de urgencia, el refugio y la reparación inicial de los daños para restablecer los servicios e infraestructuras esenciales, así como otras acciones y evaluaciones necesarias para iniciar la recuperación"*

Los trabajadores y trabajadoras sociales, del mismo modo que los profesionales sanitarios, fuerzas de seguridad y otros recursos de rescate inmediato, pueden desempeñar un papel sumamente importante desde los primeros momentos de una grave emergencia y/o catástrofe, ofreciendo su quehacer y saber técnico, adquirido en los procesos de intervenciones sociales ante situaciones de crisis diversas, para ayudar desde la atención /orientación inicial a superar el trauma aliviando el sufrimiento de las personas afectadas, al tiempo que se evalúan y clasifican las necesidades sociales individuales y/o familiares, creadas por la situación de catástrofe/emergencia y se facilitan los apoyos personales necesarios para la atención, o en su caso las derivaciones pertinentes a recursos que proceda. Y todo ello siempre en el marco normativo donde estén reguladas las medidas de protección civil, tanto a nivel estatal, como en el de las competencias autonómicas ante situaciones de emergencias y catástrofes.

Se destaca sobre todo en el momento actual en el ámbito de Castilla y León y en relación a este Programa el Decreto 4/2019 de 28 de febrero por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL)

En el artículo 2.6.2.6 de dicho Plan (PLANCAL) se regula lo relacionado con el denominado **Grupo de Asistencia social**, que sería el encargado de ejecutar las medidas de carácter social de ayuda a la población afectada.

Aparte de esa mención explícita a las intervenciones en materia de Asistencia social, complementariamente en los Capítulos 3 y siguientes del PLANCAL quedan determinados todos los aspectos generales y comunes, relativos a la Operatividad institucional que, de forma flexible, se ha de llevar a cabo ante las emergencias en cualquier ámbito de Castilla y León. Se definen las situaciones en cada una de las posibles fases de las actuaciones, su activación, la identificación de peligros potenciales, así como lo relativo al Catálogo de medios y recursos, como herramienta de protección civil, entre otras medidas de implementación. Pues bien, siempre desde esa referencia normativa, en el marco de funciones y responsabilidades conferidas son las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de las provincias de nuestra comunidad, cuando dichos Organismos sean activados ante situaciones de emergencia o catástrofes, las encargadas de para poner en marcha las distintas medidas de actuación del denominado Grupo de Asistencia social en las situaciones de emergencias. Y entre ellas, en su caso, cuando se estime necesario la de movilizar grupos de voluntariado y su coordinación.

Y es en ese encuadre donde se podría contar y movilizar desde los responsables de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y en las distintas provincias, como apoyo al Grupo de Asistencia social, a los Equipos Territoriales del Voluntariado de los Colegios Profesionales de Trabajo Social, que supone el objeto del presente Programa, para el que este Consejo Regional de Colegios, solicita Prorroga en la inscripción para este servicio en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León, respecto de la inscripción otorgada, con anterioridad para este fin con fecha de 16 de febrero de 2018.

El Trabajo Social es una de las profesiones que mayor cobertura social ofrece, ya que interviene, con y desde todos los sectores de la sociedad, teniendo los profesionales de esta disciplina un amplio conocimiento de los recursos, servicios y redes sociales y socio-sanitarias que amparan a la población en caso de desprotección, como es el estado en el que se vienen a encontrar las personas afectadas por una situación de Gran emergencia y/o catástrofe.

Debido a este conocimiento de las infraestructuras y recursos sociales de cada zona, así como de los colectivos que los pueden disfrutar, el Trabajo Social se convierte en una profesión idónea en los nexos de unión entre recursos de las administraciones, personas afectadas y el resto de entidades que participan en la respuesta de los Grupos Operativos de Acción Social, a una situación de grave emergencia/ catástrofe. De hecho, los profesionales del Trabajo Social intervienen con frecuencia con distintos casos de urgencia social, a menor escala que los producidos en una catástrofe o grave emergencia, pero que resultan igualmente traumáticos para las personas que las viven, y es esta profesión la que se encarga de la función de reubicar. Por lo que hay una capacitación y aprendizajes de utilidad.

Por todo ello y considerando el principal marco legal de aplicación que a continuación se detalla, podemos afirmar que el vigente marco normativo permite poder colaborar desde el Voluntariado de los Colegios de Trabajo Social de Castilla Y León , prestando las funciones propias del Trabajo Social, en actuaciones voluntarias de apoyo para la ayuda social y humanitaria. Y se considera importante destacar la posibilidad que permite el ámbito legal del PLANCAL para integrar a los y las profesionales de esta disciplina, desde una acción de voluntariado, en las intervenciones ante Catástrofes y Emergencias cuya activación compete a través del denominado Grupo de Asistencia Social, en su caso por parte de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales en Castilla y León. Estas actuaciones estarían sujetas, como mínimo a la siguiente legislación:

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Normativa Básica de Protección Civil.
- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección ciudadana de Castilla y León.
- Decreto 4/2019 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL).
- Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y león
- Decreto 58/2014 de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y león

1.- Denominación del programa:

PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS.

2.- Identificación de su responsable:

Presidenta del Consejo Autonómico del Trabajo Social de Castilla y León.

3.- Sector de actividad en el que se va a desarrollar el programa o proyecto según indica el artículo 6.2. de la Ley 8/2006, de 10 de octubre.

Actividades de interés general: las de Acción social y servicios sociales, con ayuda de atención social y humanitaria en emergencias coordinadas por protección civil.

4.- Fines y objetivos.

Finalidad / Objeto:

El objeto de este programa es fijar el marco de las posibles intervenciones de voluntariado, para poner a disposición del Gobierno de la Junta de CyL , a través de la Gerencia de Servicios Sociales y sus órganos periféricos de las Gerencias Territoriales , como administración competente, los medios y recursos humanos de los que el Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Trabajo Social de CyL dispone, contando con cada uno de los Colegios Oficiales que le integran en cada ámbito provincial respectivo de esta comunidad autónoma, para dar apoyo humanitario y social, desde un referente técnico de esta disciplina, por parte de trabajadores sociales a la población afectada, en situaciones de gran emergencia y/o catástrofe, declarada por el órgano competente a través de la propia estructura colegial de cada ámbito provincial. Todo ello en el marco del PLANCAL

Objetivo general:

El objetivo general del "Programa para la Intervenciones en régimen de Voluntariado de los/las profesionales de los Colegios Oficiales de Trabajo Social de CyL en situaciones de grandes emergencias y/o catástrofes" es proporcionar asistencia humanitaria y apoyo técnico personal y social, propios de esta disciplina, a la población víctima o afectada por este tipo de acontecimientos en el ámbito territorial de Castilla y León y siempre bajo las directrices de las Gerencia de Servicios Sociales a quien corresponda la responsabilidad competencial en esta materia , cuando activen los Grupos Operativos de Asistencia Social y el apoyo complementario de Voluntariado.

Objetivos específicos:

1. Estructurar la organización interna del "Grupo de Trabajo Social Voluntario en Grandes Emergencias y/o catástrofes de Castilla y León" (GTSVGECCyL) ante graves emergencias, así como las funciones a desarrollar, atendiendo a la normativa reguladora.
2. Establecer un marco o procedimiento que articule la activación del GTSVGECCyL, así como los mecanismos que permitan la coordinación con otras instituciones y servicios competentes implicados en la atención social y humanitaria de las personas afectadas y sus familias, acorde con lo previsto en el PLANCAL.
3. Fijar el sistema de referencia común para gestionar los recursos disponibles y apoyar a las personas afectadas, por grandes emergencias y/o catástrofes de Castilla y León, bajo las instrucciones de las administraciones competentes en materia de protección civil.
4. Organizar las premisas comunes del acuerdo de compromiso de los profesionales de Trabajo Social de Castilla y León integrados en este Voluntariado, respecto del modo de acudir o participar, cuando por el órgano responsable de los Grupos de Asistencia social se recurra a la activación de este Voluntariado Asimismo y para conseguir mejor éxito, a programar desde nuestro Consejo Regional de Colegios la información / formación permanente necesaria para la intervención en situaciones de catástrofe, /emergencia.
5. Establecer el ámbito homogéneo de funcionamiento en el territorio provincial de cada colegio para que la actuación por parte del GTSVGECCyL sea más rápida y efectiva.

5.- Ámbito territorial que abarca.

El GTSVGECCyL se activará en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León a través de cada Colegio Oficial de Trabajo social de la respectiva provincia /as afectada /as.

Fuera de este ámbito territorial señalado, el GTSVGECCyL podrá intervenir de forma excepcional cuando sea valorado por el Consejo Autonómico de Trabajo Social de Castilla y León, a petición de la Gerencia de Servicios Sociales.

6.- Duración prevista para su ejecución.

La duración del proyecto es indefinida. Con una revisión bianual del programa y del número de personas voluntarias inscritas en cada Colegio Oficial de Trabajo Social provincial para esta acción de voluntariado.

7.- Descripción de las actividades que comprende el Programa.

7.1 ACTIVIDADES DE ORGANIZACION INTERNA

Para estructurar y facilitar la intervención y participación del GTSVGECCyL, en el ámbito de Castilla y León, se prevén los siguientes órganos:

- Comisión Autonómica de Coordinación y organización: integrada en la estructura del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León.

Esta Comisión Autonómica de Coordinación y organización estará formada por un /a Coordinador/a Regional de este GTSVGECCyL y un grupo de 3 personas más, todas ellas designadas, con carácter anual, por la Junta de Gobierno del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León, a quién dará cuenta de su actividad y que mantendrán contacto con las personas responsables de la coordinación de cada provincia, supervisando la actividad, facilitando la información /o el apoyo necesario desde este órgano y valorando las necesidades de formación continua o actualización

- Coordinador/a del Equipo Territorial del GTSVGECCyL de Voluntariado de Trabajo Social, ante graves emergencias en el nivel provincial, con vinculación al respectivo Colegio Oficial de cada ámbito.

- Grupo de Profesionales Voluntarios /as GTSVGECCyL comprometidos en tareas de Voluntariado ante graves emergencias y / o catástrofes, con distribución en Equipos Territoriales y que en sus intervenciones en el ámbito de la ayuda social y humanitaria, siempre integrarán su actuación específica, conforme los planes de Protección Civil y siguiendo las indicaciones que se establezcan por el personal operativo o responsables institucionales en esta materia, a través de las respectivas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales o cómo proceda.

- En el ámbito de actuación de cada uno de los Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León, las personas de esta profesión, que participen en este GTSVGECCyL, se organizaran en Equipos Territoriales, que contarán con un variable, pero determinado número de miembros, según el compromiso individual formalizado de participación a través de su entidad colegial para estas intervenciones, bajo la dirección de un Coordinador/a designado/a con carácter anual por la respectiva Junta de Gobierno de ese Colegio y se establecerán turnos de mañana, tarde y noche, así como de días laborables y/o festivos y zonas territoriales si se precisa. El compromiso individual se renovara cada dos años.

- Cada Colegio Oficial en su ámbito, contará con un fichero que incluya los datos de las personas colegiadas voluntarias pertenecientes al GTSVGECCyL adscritas a su entidad y su disponibilidad, según compromisos.

Todo ello para facilitar la activación en caso necesario, cuando así sea requerido por el órgano competente del Grupo de Asistencia Social y humanitaria ante grandes emergencias y /o catástrofes de nuestra comunidad autónoma o respectiva provincia.

La persona responsable de la Coordinación Regional del GTSVGECCyL será quien represente y articule las relaciones institucionales de colaboración / coordinación y logística que procedan, entre el Consejo Autonómico de Colegios de Trabajo Social y la Junta de Castilla y León u otras instancias, en su caso competentes, informando a los órganos de la estructura colegial funcional.

- Los y las Coordinadoras provinciales de los Equipos Territoriales del GTSVGECCyL de cada Colegio Oficial de Trabajo Social mantendrán contactos formales, convocados a través de su respectiva entidad colegial, con las personas voluntarias de su provincia para estas actuaciones, al menos una vez al año para información común que proceda y les ofertarán, tanto la formación permanente, propuesta desde la estructura del Consejo Autonómico de Colegios Oficiales o administraciones competentes, como la participación en ejercicios o simulacros que puedan ser convocados desde instancias responsables de Protección Civil u otros organismos.

Asimismo estas personas responsables de la Coordinación del Voluntariado para esta materia a nivel provincial, mantendrán, sólo si así se les requiere, contactos con la Gerencia Territorial de Servicios sociales de su ámbito u otras entidades intervinientes en situaciones de catástrofes o emergencias (Cruz Roja, Protección Civil, etc.) y servirán de enlaces con las mismas en los temas de colaboración, bien para recibir indicaciones u orientaciones o facilitar asesoramiento relacionados con las actuaciones de ayuda social y humanitaria, elaboración de planes operativos de actuación, sensibilización social, etc. pero siempre dando puntual conocimiento a la respectiva Junta de Gobierno de su correspondiente Entidad colegial.

Siempre sin olvidar el referente de la normativa reguladora del PLANV*¿CAL

7.2 FUNCIONES Y TAREAS DE LAS Y LOS PROFESIONALES PERTENECIENTES AL GTSVGECCyL

Cada profesional de Trabajo social de cualquier provincia de Castilla y León vinculado dentro de su respectivo Colegio Oficial a un Equipo Territorial del GTSVGECCyL, cuando sea activado/a en un caso concreto, quedará integrado/a en el correspondiente grupo logístico de los planes de protección civil para la ayuda social y humanitaria, a fin de desarrollar fundamentalmente unas funciones y tareas específicas y complementariamente otras que corresponde a la colaboración / coordinación con las demás entidades involucradas.

Funciones y tarea:

Cada gran emergencia y/o catástrofe constituye un suceso único, en función de su contexto, magnitud, población afectada, etc., con características y necesidades por tanto muy diferenciadas. En este apartado se recogen funciones del GTSVGECCyL siempre bajo las directrices marcadas por el mando operativo responsable en el momento de la intervención.

Desde esas referencias los/as voluntarios/as desarrollarán fundamentalmente las siguientes funciones generales incluidas en el Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León.

- Prestar atención material, social y de apoyo emocional a los familiares de víctimas, afectados por la evacuación y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.
- Facilitar la atención social adecuada a las personas con necesidades especiales.

Las funciones específicas del GTSVGECCYL son:

- Detección y atención de necesidades básicas (alojamiento, manutención, ropa, mantas, comunicaciones, etc.) de afectados/as y familiares y sirviendo de puente para su resolución por el grupo de mando operativo. Coordinarse con las organizaciones del territorio para dotar de recursos de atención a las necesidades básicas.
- Contención y apoyo emocional El trabajador/a social debe asumir un papel de contención de los sentimientos y emociones y la desorientación o confusión que se genera en los primeros momentos. Para ello es muy importante que el profesional sea receptor/a de dichas situaciones críticas y a su vez, canalice o encauce las demandas de forma ordenada para dar una respuesta eficaz.
- Colaborar en la gestión de situaciones críticas que ocurran en la emergencia.
- Información a los afectados/as y a sus familiares. El/la Trabajador/a Social tiene un importante papel como agente informador/a sobre diversos aspectos que tienen relación con la situación nueva que se ha producido. Esta función permite disminuir la tensión de los/as afectados/as y sus familiares y sobre todo se contribuye a reducir la situación de confusión que produce una catástrofe y por tanto, se incide en la disminución de estados estresantes de los afectados y familias.

- Acoger y ofrecer acompañamiento y atención psicosocial necesaria a las personas afectadas y a sus familiares, a lo largo de todo el proceso de intervención estableciéndose como figura de referencia social y facilitando el proceso de normalización.
- Apoyar a las familias de las víctimas acompañando, informando, asesorando y derivando a recursos sociales o socio-sanitarios específicos.
- Colaborar con la atención telefónica a familiares de afectados.
- Apoyar y asesorar en la ubicación de espacios de acogida de familiares y salas de ilesos, y actuar en estos espacios.
- Facilitar la reunificación familiar, así como la movilización de redes de apoyo de las personas afectadas, tanto las formales como informales. Colaborando en la localización de familiares y allegados, y en el acompañamiento en el traslado de los afectados y/o de sus familiares.
- Tareas de intermediación entre los afectados y otros sistemas intervinientes
Los/as afectados/as requieren de una información básica, clara y veraz, desde los equipos intervinientes, sobre los procesos de actuación para reparar el daño producido. Los/as Trabajadores/as Sociales desde su legitimidad como profesionales y desde su capacidad de globalizar el conjunto de intervenciones que desarrollan los diferentes servicios, pueden asumir un papel mediador entre los afectados/as y el resto de dispositivos que actúan en la gran emergencia. Este papel se concreta en canalizar información, aclarar dudas, definir pasos a seguir en el proceso de resolución de las consecuencias de la catástrofe, etc., siguiendo las instrucciones de los responsables institucionales en cada caso concreto.
- Mantenimiento de una coordinación permanente, tanto a nivel interno con los integrantes del GTSVGECCyL y los/as Coordinadores/as de turno, como con instituciones, entidades y organismos que estén integrados/as en la atención de los/as afectados/as.
- Aportar a los equipos, si procede la valoración psicosocial de las personas afectadas y la planificación de acciones a realizar y derivar a los equipos de psicólogos/as de emergencia los casos que puedan requerir intervención psicológica.
- Derivar a las personas afectadas que lo precisen para que puedan ser atendidas por los equipos de territorio. Coordinarse con los profesionales del ámbito social del territorio afectado.
- Identificar los recursos y servicios de bienestar social necesarios y los disponibles en cada caso.

- Identificar las necesidades de colectivos especialmente vulnerables y facilitar su asistencia. También identificar los colectivos con necesidades extraordinarias de asistencia social y reforzar su atención y apoyo.
- Prever cuáles son las necesidades psicosociales que se generaran después de la emergencia para planificar el acompañamiento posterior por parte de los profesionales de intervención social del territorio.
- Colaborar desde la vertiente asistencial en los dispositivos de puerta a puerta en situaciones de asilamiento temporal de la población.
- Elaborar informes técnicos de la intervención efectuada.
- Otras funciones. Cualquier otra actividad que pueda ser requerida por el mando operativo y la Comisión Rectora en el marco de la intervención y que sea objeto del ámbito de actuación del PLANCAL respecto de lo relacionado con los llamados Grupos Operativos de Asistencia social

8.- Número de Personas voluntarias participantes en el Programa.

Las personas voluntarias que participaran serán aquellas activadas desde los Colegios Oficiales de Trabajo Social de cada provincia, siempre teniendo en cuenta su disponibilidad y la disposición manifestada suscrita en su inscripción para esta actividad. Es responsabilidad de cada Colegio Oficial de Trabajo social en su ámbito, según requerimiento de necesidades, activar a más o menos personas colegiadas voluntarias y a cuáles.

En cada Colegio se dispone de un listado de voluntariado para esta finalidad que previamente cada profesional ha firmado con un compromiso y disponibilidad específicos. El número total de personas voluntarias en la Comunidad de Castilla y León puede ser variable, si bien actualmente es de 110 personas voluntarias distribuidas en los diferentes Colegios del modo siguiente:

- Colegio de Valladolid y Segovia: 36 personas voluntarias
- Colegio de León: 20 personas voluntarias
- Colegio de Palencia: 19 personas voluntarias
- Colegio de Burgos: 12 personas voluntarias
- Colegio de Soria: 11 personas voluntarias
- Colegio de Ávila: 6 personas voluntarias
- Colegio de Salamanca y Zamora: 6 personas voluntarias

9.- Cualificación y formación que se exige a las personas voluntarias.

Cada profesional que dese integrarse en el GTSVGECCyL deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titulado en Trabajo social y estar en situación de colegiación y al corriente de pago
- Tener una motivación y disponibilidad para intervenir de manera voluntaria en situaciones de Emergencias y Catástrofes, debidamente formalizada con documento homologado suscrito con el Colegio Oficial de Trabajo Social al que pertenece.
- Estar dispuesto a adquirir una formación específica para la intervención de ayuda social y humanitaria en las situaciones de emergencias y catástrofes.
- Suscribir que su actuación se adecuará / enmarcará siempre, en los casos de gran emergencia y / o catástrofe bajo la activación y orientaciones del nivel institucional competente y según las instrucciones del equipo operativo al mando o capacitado en la toma de decisiones de esa situación concreta.

10.- Medios y recursos precisos para llevar a cabo el Programa

- Material de Identificación de los miembros del GTSVGECCyL
- Todos/as los/as profesionales integrantes del GTSVGECCyL deberán portar su carnet de colegiado/a del COTS, que los identifica como profesionales del Trabajo Social.

Además, con la finalidad de identificarse en una determinada intervención, como miembros de este GTSVGECCyL, se les hará entrega de:

- Una prenda distintiva que deberán ponerse en el momento de su intervención.
- Una Tarjeta de Identificación, con foto, en la que se especifica que se es Trabajador/a Social Voluntario/a y en la que se detalla el nombre, apellidos, DNI y Nº de Colegiación y que deberán llevar colgada en un lugar visible.

Material de que dispondrá cada miembro del grupo:

- Cuaderno de campo.
- Y todos aquellos instrumentos que se consideren necesarios para una mejor intervención profesional según la situación y criterio del GTSVGECCyL.

11.- Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Tras la intervención del GTSVGECCyL se realizarán distintas acciones de evaluación, con objeto tanto de conocer y valorar la intervención desarrollada por el GTSVGECCyL y cada uno de sus integrantes, como para la mejora continua y ajuste de los procesos, en caso necesario.

Dichas acciones serán las siguientes:

1- Envío, recepción y análisis de datos del Cuestionario de Evaluación de los participantes.

2- Análisis de la Guía de Indicadores de Evaluación por parte de la Comisión Rectora del GTSVGECCyL y los/as coordinadores/as en cada caso activados/as en el respectivo Colegio Oficial de Trabajo Social.

3- Elaboración del Informe Final de Evaluación y posterior publicación en la Página Web del Consejo Autonómico de Trabajo Social de Castilla y León para su conocimiento y difusión.

4- Envío del Informe Final de Evaluación a la Administración competente y a los Organismos Intervinientes.

Participarán en las diferentes reuniones de evaluación:

- La Comisión Rectora del GTSVGECCyL, los/as coordinadores/as y los/as voluntarios/as intervinientes en la Gran Emergencia/catástrofe a través de la cumplimentación del cuestionario de evaluación.
- La Administración Pública con la que el GTSVGECCyL haya colaborado.

Se valorará la puesta en marcha de acciones de cuidado posterior a la intervención, para los/as voluntarios/as que hayan participado, si existe demanda al respecto, detectándose gracias al cuestionario de evaluación y las reuniones de evaluación.

ANEXOS



D^a Ana Zulima Urien Pérez, con DNI 06.574.037 – Q en calidad de Vocal del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Ávila

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de Ávila, como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de 6 participantes.

Y para que así conste, firmo la presente en Ávila, a 13 de Diciembre de 2017.



Fdo. Ana Zulima Urien Pérez
VOCAL



D. /D^a. **Beatriz Fernández Sastre** con DNI 13092871-Y
en calidad de Secretario/a del Colegio Oficial de Diplomados en
Trabajo Social y Asistentes Sociales de BURGOS

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de **BURGOS** como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de **18**.

Y para que así conste, firmo la presente en Burgos, a 14 de Diciembre 2017.

Firma, cargo y sello



Beatriz Fernández Sastre
Secretaria CODTS y AS de Burgos



D. /D^a. DIANA FUENTE MARTÍN con DNI 71426468Z en calidad de Secretario/a del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de León,

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de León como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de 24.

Y para que así conste, firmo la presente en León, a 12 de diciembre de 2017.

Fdo. Diana Fuente Martín
Secretaria del Colegio





Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
Y Asistentes Sociales de Palencia

D. /D^a. Ana Luz Arrieta García con DNI 71939622-S
en calidad de Secretaria del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo
Social y Asistentes Sociales de Palencia.

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de Palencia como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de 19 personas.

Y para que así conste, firmo la presente en Palencia, a 20 de diciembre de 2017.

Firma, cargo y sello

Colegio Oficial de Diplomados
en Trabajo Social y
Asistentes Sociales de Palencia

Ana Luz Arrieta García
Secretaria



D. /D^a. REBECA CABEZAS GARCÍA con DNI 71.016.628-B
en calidad de Secretario/a del Colegio Oficial de Diplomados en
Trabajo Social y Asistentes Sociales de SALAMANCA y ZAMORA.

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de Salamanca y Zamora como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de 20.

Y para que así conste, firmo la presente en Salamanca, a 15 de DICIEMBRE de 2017.

Rebeca Cabezas García
Secretaria





D. /D^a. MARÍA MORENO MIRANDA
con DNI 72878233-L en calidad de Secretario/a del Colegio Oficial de
Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Soria

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de Soria como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de 12.

Y para que así conste, firmo la presente en Soria, a 11 de Diciembre de 2017.



Secretaria Del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Soria

Firma, cargo y sello



COLEGIO PROFESIONAL
DE TRABAJO SOCIAL
DE VALLADOLID

REGISTRO

De *Salida*
Fecha *05/12/17* N.º *73*


D. /Da. *Soñia Lobato González* con DNI *71142805-X*
en calidad de Secretario/a del Colegio Oficial de Diplomados en
Trabajo Social y Asistentes Sociales de *Valladolid y Segovia*

CERTIFICA

Que el número de Personas voluntarias inscritas en el Colegio de Trabajo Social de *VALLADOLID - Segovia* como participantes en el PROGRAMA PARA LA INTERVENCION EN REGIMEN DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEON, EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y/O GRANDES EMERGENCIAS es de un total de *TREINTA Y SEIS (36)*

Y para que así conste, firmo la presente en *Valladolid*, a *5* de *Diciembre* de 2017.

Firma, cargo y sello


Soñia Lobato González



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

CONSEJO DE COLEGIOS DE
DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN

REGISTRO

De Ced red

Fecha 07/03/18 N.º

SRA. D^a. MÓNICA ALONSO GONZÁLEZ
Representante de la Entidad **CONSEJO DE
COLEGIOS PROFESIONALES DE
DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL**
C/ Estadio, 7 Entreplanta F-G
47006-VALLADOLID

Valladolid, 22 de febrero de 2018

Expediente nº: A/2018/0460/VA

Se remite Resolución por la que se determina inscribir a la Entidad **CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL** en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado.

Un cordial saludo,

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
INTERADMINISTRATIVA

Fdo.: José M^a. Elvira Fernández



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Expediente nº: A/17/0460/VA

Entidad: CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL.

Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad de referencia en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado con el fin de acreditar su condición y con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D^a. MÓNICA ALONSO GONZÁLEZ, representante legal de la Entidad denominada CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, con domicilio social en C/ Estadio, 7 entreplanta F-G, 47006- VALLADOLID, presenta solicitud de inscripción para dicha Entidad en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado de Castilla y León.

SEGUNDO.- A la solicitud se acompañan los documentos enumerados en el artículo 12 del Decreto 8/2009, de 23 de enero (B.O.C. y L. de 28 de enero), por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, en relación con la Entidad, así como un programa de voluntariado. En la actualidad desarrolla sus actividades de interés general en el campo de acción social y servicios sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se definen como Entidades de Voluntariado "las entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, que desarrollen, de manera organizada y estable, en las condiciones determinadas en el artículo 3 de la presente norma y a través de las participación de voluntarios, programas o proyectos en relación con las actividades de interés general contempladas en el artículo 6.2.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 19 de octubre).

SEGUNDO.- La Entidad denominada CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, reúne los

requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley referida para ser una Entidad de Voluntariado.

TERCERO.- A la vista del programa de voluntariado que se encuadra en las actividades de interés general en el ámbito de acción social y servicios sociales, y vistos los preceptos invocados, y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado a la Entidad **CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL** con nº de Registro **A-0408**.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución deviene firme a todos los efectos.

Valladolid, 16 de febrero de 2018

**EL GERENTE
DE SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez